

# Informe de Seguimiento

## Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Sevilla

### 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la evaluación del seguimiento de la implantación de los programas de doctorado.

La Comisión de Seguimiento de doctorado designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

### 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	5600795
<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Sevilla
<b>Universidad</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro</b>	Escuela de Ingenierías Industriales (Universidad de Extremadura) Escuela Internacional de Doctorado
<b>Universidad/es Participante/s</b>	Universidad de Extremadura

### 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2016/2017 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

### MOTIVACIÓN

#### 1. Valoración sobre el proceso de implantación del título.

##### *Insuficiente*

La denominación del título en el autoinforme de seguimiento (Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales) no se corresponde con el recogido en la Memoria Verificada (Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales por la Universidad de Extremadura y la Universidad de Sevilla) que explicita su carácter

Interuniversitario.

Los datos de identificación del título se presentan de una forma confusa. Se incluyen dos tablas de datos que aunque no contienen la clarificación correspondiente parece que intentan presentar los datos de las dos universidades participantes. Esto lleva a que se presenten dos Centros de adscripción del PD, el enlace a la web del título es único pero aparecen dos enlaces a la web del centro, llevando a un mensaje de error el que corresponde a la Universidad de Extremadura.

El autoinforme de seguimiento analiza los parámetros generales relativos a la implantación del PD, indicando que ésta se ha producido de acuerdo, en general, con lo considerado en la Memoria Verificada. Se identifican las fortalezas y debilidades de este proceso entre las que se destaca la demanda inferior a la esperada y se han identificado posibles áreas y acciones de mejora.

No se proporciona ninguna información sobre la organización del PD ni se hace ninguna referencia a su carácter interuniversitario. Los análisis que se recogen parecen incidir exclusivamente en la Universidad de Sevilla (posteriormente se aclara que sólo ha habido matrícula en la universidad coordinadora).

Se indica que durante el curso 15-16 se ha llevado a cabo una modificación menor para mejorar alguna de las actividades formativas planteadas.

No se proporcionan datos sobre el proceso en sí de revisión, en particular teniendo en cuenta el carácter interuniversitario del PD.

Las siguientes recomendaciones del informe anterior han sido RESUELTAS por completo:

- Se recomienda que se revisen con extremo cuidado los autoinformes de seguimiento, evitando la presencia de incoherencias en los datos y análisis presentados. Así, no resulta adecuado indicar que el proceso ha transcurrido sin problemas y al mismo tiempo enunciar que distintos aspectos del programa formativo no se han podido cumplir (adecuadamente o por completo) por falta de financiación o por otros motivos. RESUELTA. Se ha revisado adecuadamente el autoinforme de seguimiento.

- Se recomienda mejorar, de manera notable, la identificación de las fortalezas y debilidades del Programa, de acuerdo con los datos y análisis presentados en el apartado correspondiente, y que establezcan las acciones de mejora adecuadas para resolver las debilidades identificadas. RESUELTA. Se han identificado adecuadamente a lo largo de todo el autoinforme las fortalezas y debilidades y se han identificado acciones de mejora adecuadas.

- Se recomienda que se justifique adecuadamente cualquier incumplimiento del programa formativo o de cualquier otra salvedad en el proceso de implantación y desarrollo del PD. La necesidad de realizar cualquier modificación en los diferentes aspectos del plan formativo debe identificarse adecuadamente con posterioridad en el apartado correspondiente a la solicitud de modificaciones. RESUELTA. Se han identificado y justificado las variaciones menores sobre las actividades formativas realizadas.

**Recomendación:**

- Se recomienda revisar todos los enlaces proporcionados para garantizar que están activos y conducen a la información deseada.

**Recomendación de especial seguimiento:**

- Se debe garantizar que la denominación del título se corresponde estrictamente con la recogida en la Memoria Verificada.

- El centro de adscripción del PD se debe corresponder con el de la Universidad coordinadora; se debe evitar la adscripción a un Centro diferente de la Escuela de Doctorado correspondiente.

- El autoinforme de seguimiento de un PD interuniversitario debe incluir al conjunto del mismo, sin menoscabo de que se

desglosen los aspectos correspondientes a cada una de las universidades participantes.

- El autoinforme de seguimiento de un PD interuniversitario debe presentar con claridad los aspectos organizativos que son particularmente relevantes en este caso. Estos aspectos deben incluir la composición y funcionamiento de la CAPD y cualquier otra comisión involucrada y los mecanismos de coordinación del programa.

- El PD debe revisar cuidadosamente el carácter interuniversitario del mismo teniendo en cuenta la falta completa de demanda, hasta la fecha, de una de las dos universidades participantes.

Se deben resolver las siguientes recomendaciones del informe anterior cuyo estado es NO ATENDIDA.

- Se debe incluir en el autoinforme de seguimiento, de una manera clara, cuáles han sido los mecanismos de organización y funcionamiento del PD y muy particularmente los referentes a la coordinación interuniversitaria. Aunque en la respuesta se indica que en el autoinforme de seguimiento se ha incluido una descripción del funcionamiento del PD y de la coordinación con la UNEX, incluyendo en esta respuesta una breve reseña sobre la CAPD, la información pertinente no está suficientemente reflejada en el autoinforme.

- Se debe proporcionar toda la información desagregada por cada una de las universidades participantes en el caso de títulos conjuntos. La información proporcionada en esta respuesta y que indica que hasta la fecha no ha existido demanda en la universidad coordinadora no se ha integrado adecuadamente en el autoinforme de seguimiento. En general se sigue sin proporcionar información desglosada en los apartados adecuados.

- Se debe evitar la adscripción a un centro (Escuela de Ingenierías Industriales-Universidad de Extremadura) diferente de la Escuela de Doctorado correspondiente. Aunque se indica que desde la Universidad de Extremadura se harán las gestiones necesarias para ello, en los datos identificativos del PD sigue apareciendo la misma adscripción en la Universidad de Extremadura.

## **2. Información Pública Disponible.**

### ***Insuficiente***

En las respuestas dadas a las recomendaciones del informe anterior se señala que se han realizado o solicitado las mejoras allí indicadas, pero no en todos los casos queda suficientemente documentado si las acciones se han llevado a cabo correctamente.

Las siguientes recomendaciones del informe anterior han sido RESUELTAS por completo:

- Se debe revisar el enlace proporcionado para llegar a la información relativa a las colaboraciones con convenio ya que o no es correcto o no lleva directamente a dicha información (es el mismo enlace que para la recomendación anterior). RESUELTA. El enlace proporcionado en la respuesta está activo y proporciona la información deseada.

- Se debe revisar el tratamiento dado a la mejora relacionada con la información sobre criterios de admisión para estudiantes con necesidades educativas especiales del informe de seguimiento de la información pública disponible ya que el enlace proporcionado no lleva directamente a la página donde aparezca la información cuya inclusión se solicitaba. RESUELTA. El enlace proporcionado en la respuesta está activo y proporciona la información deseada.

- Se debe garantizar que la información sobre el procedimiento de asignación del tutor y Director sea pública y esté fácilmente accesible (coincide con la recomendación análoga en el apartado 7). RESUELTA. El enlace proporcionado está activo y conduce a la información deseada.

### **Recomendación:**

Quedan pendientes de resolver aquellas acciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad:

Id. ministerio:5600795

- Se debe garantizar que, en cualquier información disponible se unifique la denominación del Programa de Doctorado y se utilice exclusivamente la que aparece en la Memoria y el RUCT (Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales). Se indica que se ha solicitado la modificación correspondiente. No se proporcionan datos que permitan documentar si se ha llevado a cabo o no. Se recomienda que se proporcionen los enlaces que permitan documentar que se utiliza la denominación correcta del PD en todos los casos.

- Se debe activar el enlace que permite acceder al "Máster Universitario en Física Avanzada" a la mayor brevedad posible. Se está pendiente de que desaparezca el enlace al máster universitario en Física Avanzada que ya no se imparte. Se recomienda proporcionar el enlace que permita documentar que ya no se menciona el enlace al máster universitario en Física Avanzada.

- Se debe revisar el texto del tratamiento dado a la mejora sobre información sobre el número de horas de cada actividad formativa del informe de seguimiento de la información pública disponible: aunque el tratamiento dado parece correcto, el texto de la respuesta hace referencia a los criterios de admisión y no a las actividades formativas como corresponde. Se ha solicitado realizar la modificación pertinente. Se recomienda proporcionar los enlaces que permitan documentar que se ha incluido el número de horas en las actividades formativas, incluyendo los enlaces a estancias en otros centros de investigación nacionales y extranjeros y colaboración en docencia reglada de la universidad de Sevilla.

- Se debe unificar toda la información publicada sobre el Programa de Doctorado en una única página web. Aunque las rutas de acceso a la página web del programa pueden ser variadas, este debe tener una única página web donde no se genere confusión ni se propicie la disparidad de contenido en cada una de ellas. Se indica que la unificación de la información pública en una única web está contemplada en la acción de mejora correspondiente. Se recomienda proporcionar los datos y enlaces que permitan documentar que se ha unificado toda la información publicada sobre el PD en una única web.

**Recomendación de especial seguimiento:**

Se deben resolver las siguientes recomendaciones del informe anterior cuyo estado es NO ATENDIDA.

- Se debe revisar el tratamiento dado a la mejora sobre el sistema de Garantía de Calidad del informe de seguimiento de la información pública disponible ya que en enlace proporcionado no corresponde a este PD objeto de seguimiento, por lo que el tratamiento dado no es correcto. La respuesta no hace referencia a la información pública disponible. Dado que se ha aprobado un nuevo SGCPD, corresponde ahora incluir la información pública pertinente. Se deben proporcionar los enlaces que permitan documentar que se la información pública disponible incluye los datos pertinentes del sistema de gestión de la calidad (en la actualidad SGCPD) indicando que se trata de un nuevo SGC aprobado recientemente.

**3. Valoración del Sistema de Garantía de Calidad del título.**

***Insuficiente***

Se indica que recientemente se ha implantado una nueva versión del SGCPD de la universidad y se mencionan los principales cambios producidos. El trabajo en la mejora del SGCPD debe valorarse positivamente. Sin embargo no se describe y analiza con suficiente claridad (por ejemplo señalando los procedimientos involucrados) cual es la situación actual de la aplicación del sistema de garantía interna de calidad y su contribución al PD. Se recogen las dificultades que ha presentado el SGC para la obtención de datos fiables, en particular teniendo en cuenta que se trata de un programa interuniversitario, lo que ha requerido una dedicación excesiva de la CAPD.

**Recomendación:**

Quedan pendientes de resolver aquellas recomendaciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad:

- Se debe incluir la información relativa a la aplicación del SGIC y el análisis del resultado global de este proceso, incluyendo, en su caso, las debilidades y deficiencias encontradas (entre las que se puede incluir el exceso de burocracia generado o la no idoneidad de los indicadores) y las acciones de mejora específicas y realistas que los responsables del

programa plantean (entre las que se puede incluir la reducción de la burocracia o la mejora de los indicadores), de modo que se cumpla con el modelo de PD recogido en el RD 99/2011, en consonancia con lo recogido en la Memoria de Verificación. Se ha aprobado un nuevo SGCPD teniendo en cuenta las deficiencias detectadas.

**Recomendación de especial seguimiento:**

- El autoinforme de seguimiento debe contener un análisis más detallado del SGCPD en marcha, incluyendo los órganos involucrados, qué procedimientos están en marcha (y en su caso cuáles faltan de implantar), como se organizan los procesos y las acciones realizadas, en particular teniendo en cuenta su carácter interuniversitario.

**4. Profesorado.**

***Mejorable***

Se describen adecuadamente todas las variaciones existentes en el profesorado del PD, desglosadas por línea de investigación, y los cambios mencionados se justifican con detalle. Los datos que se recogen indican que el PD es suficiente y posee una cualificación adecuada para llevar a cabo este PD. Se menciona que se incluirán estas modificaciones en una solicitud de modificación. El programa de doctorado presenta algunos indicadores de calidad elevados que muestran la adecuación del profesorado.

La inclusión del CV unificador de todo el profesorado en el autoinforme de seguimiento es excesiva. Hay que tener en cuenta que aún sin contar con este documento, la extensión del autoinforme es muy superior a lo recomendado por DEVA, lo que no resulta aconsejable. El objetivo del autoinforme de seguimiento es analizar los parámetros más importantes y en su caso proporcionar los enlaces que permitan documentar los valores y parámetros considerados.

Se indican las principales actividades de la Universidad coordinadora para la formación del profesorado. No se recogen datos relativos a la segunda universidad.

Las siguientes recomendaciones del informe anterior han sido RESUELTAS por completo:

- Se recomienda que se revise cuidadosamente la identificación y redacción de las fortalezas, logros y debilidades del PD y que se elaboren las correspondientes acciones de mejora de manera específica y en coherencia con las debilidades identificadas. RESUELTA. El autoinforme de seguimiento realiza un análisis muy adecuado de las fortalezas y debilidades del PD e identifica las posibles acciones de mejora.

**Recomendación:**

- Se recomienda que el PD compare los indicadores de calidad actuales (y las categorías profesionales) con los incorporados en la Memoria Verificada, teniendo en cuenta que de acuerdo con el "Procedimiento para la solicitud de modificaciones en los programas de doctorado" de DEVA si se mantienen o mejoran las condiciones e indicios de calidad sería posible la modificación en el proceso de seguimiento y bastaría proceder a la actualización de los datos cuando el título solicite una nueva modificación.

- Se recomienda documentar si el PD cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.

- Se recomienda que aun considerando una flexibilidad razonable los autoinformes de seguimiento se ajusten a la extensión sugerida por DEVA.

Quedan pendientes de resolver aquellas recomendaciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad:

- Se recomienda incluir un análisis más detallado del profesorado, con un desglose del mismo -si procede- por líneas o equipos de investigación, por categorías y por universidades (tratándose de un programa interuniversitario esto es importante), proporcionando además un mayor número de indicadores del grado de cualificación, dedicación y experiencia,

Id. ministerio:5600795

y permitiendo una adecuada comparación entre los datos presentados en la Memoria de Verificación y los datos actuales. Se ha proporcionado una información mucho más detallada del profesorado aunque falta completar algunos detalles (desglose por universidades...). Se recomienda que si se cree oportuno proporcionar acceso al CV unificador de todo el profesorado, el documento correspondiente se haga accesible mediante el enlace activo correspondiente.

- Se debe incluir en el autoinforme de seguimiento una descripción y valoración de las actividades que la(s) universidad(es) establecen para el desarrollo y mejora de la calidad docente y las actividades de coordinación docente de especial relevancia en un programa interuniversitario. Se han incluido los datos solicitados para la universidad coordinadora. Se recomienda que se incluyan los enlaces que permitan documentar las actividades de formación del PDI, en particular aquellas que puedan tener una relación más directa con este PD.

**Recomendación de especial seguimiento:**

- Se deben incluir los datos correspondientes a las actividades de formación del PDI de la segunda universidad participante.

- Se debe incluir un análisis muy breve de la situación del profesorado en las dos universidades participantes.

## 5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

### *Mejorable*

Este autoinforme proporciona una información adecuada de la calidad de las infraestructuras científicas disponibles en la universidad coordinadora (como tal o en combinación con el CSIC). Se han proporcionado enlaces que permiten documentar el alto nivel de las infraestructuras, instalaciones y equipamientos disponibles. El apartado, sin embargo, está algo desequilibrado ya que solo se proporciona el enlace a un servicio de la segunda universidad participante, sin que se incluya información adicional sobre la misma.

**Recomendación:**

Quedan pendientes de resolver aquellas recomendaciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad:

- Se recomienda el incluir en el autoinforme de seguimiento una información más desglosada de las infraestructuras y recursos a disposición de los estudiantes del PD. Aunque no resulta realista el describir con detalle todas las infraestructuras y equipamientos disponibles, sería razonable el incluir los enlaces que permitan el acceso a la información detallada correspondiente. Igualmente resulta adecuado realizar una comparación más específica de la situación existente en el momento de la presentación de la Memoria de Verificación con la situación actual. Se han incluido los enlaces correspondientes a la mayor parte de las infraestructuras de interés para el correcto desarrollo de este PD, en particular en lo referente a la universidad coordinadora.

**Recomendación de especial seguimiento:**

- Se deben analizar adecuadamente las infraestructuras disponibles en todos los participantes en un PD interuniversitario.

## 6. Indicadores.

### *Mejorable*

Se han incluido las tablas correspondientes a ocho procedimientos del SGCPD (P1-P6) incluyendo los indicadores que contiene cada procedimiento, su descripción, los valores obtenidos y un análisis de los mismos dentro de la columna justificación. Al final de cada procedimiento se proporciona un análisis global del mismo (fortalezas y logros junto a debilidades y decisiones de mejora). El análisis de los principales indicadores del programa se ha realizado con detalle y muestra que el PD considerado se está desarrollando con éxito con excepción de la relación entre la oferta y la demanda, en particular la demanda real (número de matriculados) que presenta una discrepancia muy notable. No se clarifica

Id. ministerio:5600795

suficientemente si los valores recogidos para los distintos indicadores corresponden a la universidad coordinadora o al conjunto del PD, aunque en algunos indicadores se señala, por ejemplo, la baja demanda en la Universidad de Extremadura o el hecho de que la falta de un sistema integrado de gestión de los DAD y PI de los doctorandos exige un esfuerzo administrativo adicional sobre la CAPD que pudieran sugerir que se han integrado ambos.

En el caso de los indicadores más importantes, el incluir el análisis de los mismos en la columna "justificación" conduce a que la lectura de dicho análisis no sea fácil (además de ocupar un número de páginas muy elevado este apartado). Este tema (menor) se solucionaría simplemente haciendo el análisis en una fila detrás de cada indicador en lugar de en una columna.

Algunos indicadores no contienen ningún valor (e.g. 1.3.2)

En los indicadores que relacionan los doctorandos con las distintas líneas de investigación la información que se proporciona es confusa. Un ejemplo es el indicador 1.3.1, Estudiantes de Nuevo Ingreso en cada Línea de Investigación del programa de doctorado, donde los valores recogidos son 12 y L:5; no queda claro si el valor L:5 indica el número de líneas de investigación (con lo que este indicador no se habría definido correctamente ya que 12 es el número total de estudiantes de nuevo ingreso) o si indica que todos los estudiantes de nuevo ingreso están en la línea de investigación 5. Algo similar ocurre en 1.4.4.

El significado de algunos indicadores no es obvio. En 1.4.1 se indica Dedicación investigadora del doctorando y se recogen los valores Xa:40 y Xb:5, pero su significado no es claro (los parámetros Xa y Xb aparecen en otros indicadores (P2-2.1; 2.2.1-2.1.5; 2.2.1-2.2.3) mientras que en otros se indica Xi y Xe (P3-3.1).

En varias ocasiones se indica que el sistema de gestión utilizado proporciona valores que no se ajustan estrictamente a la realidad (P1-1.5, P5-5.1-5.2)

Los indicadores de satisfacción son buenos pero se basan en un número muy reducido (no representativo) de respuestas excepto en el caso del Personal de Administración y Servicios. Se han establecido dos acciones de mejora para conseguir una mayor participación en las encuestas de satisfacción.

Las siguientes recomendaciones del informe anterior han sido RESUELTAS por completo:

- Se recomienda revisar si, como se menciona, los directores externos que participan en tesis en cotutela son realmente profesores del programa de doctorado. Puesto que se ha indicado que se están firmando los convenios de cotutela, esto puede representar una modificación del profesorado con respecto a la Memoria de Verificación, lo que debería analizarse cuidadosamente ya que dependiendo de la categoría, condiciones e indicios de calidad podrían requerir una modificación del título o ser asumidos en el proceso de seguimiento. RESUELTA. Se proporciona adecuadamente la aclaración solicitada.

- Se recomienda que todos los indicadores que hacen referencia a encuestas de satisfacción incorporen valores que midan el número de respuestas obtenidas de tal manera que sea posible determinar la validez del indicador correspondiente. RESUELTA. Se han proporcionado los datos de participación en las encuestas de satisfacción.

- Se recomienda cumplimentar en la aplicación DEVA cada uno de los indicadores del programa. RESUELTA. La información sobre indicadores presentada en este autoinforme es completa y en el documento de información adjunto se indica que toda la información se encuentra recogida en el apartado correspondiente del autoinforme.

#### **Recomendación:**

- Se recomienda evitar incluir los análisis de los indicadores principales en una columna (justificación). La inclusión de los mismos en una fila detrás de cada indicador simplificaría el documento y facilitaría su lectura.

- Se recomienda que en los casos donde el indicador no proporcione ningún valor se incluya una pequeña justificación.

- Se recomienda clarificar aquellos indicadores y valores cuyo significado no es evidente (1.3.1; 1.4.1; 1.4.4; P2-2.1; 2.1.1-2.1.5; 2.2.1-2.2.3; P3-3.1).

- Se recomienda analizar qué valores proporcionados por el sistema de gestión no se corresponden con la realidad y llevar a cabo las acciones de mejora correspondientes.

- Se recomienda que en el apartado de indicadores se incluya el enlace al documento que explica en detalle su significado y los métodos de cálculo (se ha incluido en otro apartado del autoinforme).

Quedan pendientes de resolver aquellas recomendaciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad:

- Se deben revisar todos los indicadores del programa de doctorado garantizando que reflejan el carácter interuniversitario del programa. Se explica que sólo ha existido matrícula hasta la fecha en la universidad coordinadora. Sin embargo en el autoinforme de seguimiento este aspecto no se ha resaltado suficientemente y existen indicadores que pueden afectar a ambas universidades participantes.

- Se deben clarificar los métodos de cálculo de los distintos indicadores y revisar, y en su caso solicitar su eliminación, aquellos que parecen contener una información duplicada. Se proporciona un enlace activo al documento que contiene la descripción de los indicadores y los métodos de cálculo correspondientes. Sin embargo, la descripción de algunos indicadores y los valores correspondientes, tal como se presentan en este autoinforme continúan siendo algo confusos.

#### **Recomendación de especial seguimiento:**

- En un PD interuniversitario los indicadores deben integrar datos de todos los participantes y presentar con claridad qué elementos corresponden al conjunto y cuáles a alguno de los participantes individuales, analizando tanto el conjunto de indicadores en su globalidad como algunos datos desglosados para cada universidad participante, al menos los indicadores más relevantes.

- El PD debe revisar con urgencia la oferta que se presenta dada la gran discrepancia entre la oferta y la demanda o la matrícula y considerar una modificación de la oferta considerando que esta discrepancia parece estarse agravando.

## **7. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación.**

Las siguientes recomendaciones del informe de verificación han sido RESUELTAS por completo:

- Se debe proporcionar de modo directo y fácilmente accesible la información sobre el procedimiento de asignación del tutor y Director. RESUELTA. La información es ahora fácilmente accesible y el enlace es adecuado.

#### **Recomendación de especial seguimiento:**

Quedan pendientes de resolver aquellas acciones ATENDIDAS, aunque no resueltas en su totalidad, así como las NO ATENDIDAS:

- "Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el SGC que se adopte". Se indica que se está en proceso de elaboración y aprobación de una nueva versión de SGIC de la universidad que lo contemplará. Sin embargo, no se recoge ninguna acción de mejora asociada a este proceso. Dado el tiempo transcurrido desde la implantación de los nuevos estudios de doctorado, esta respuesta es insatisfactoria ya que los objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos deben considerarse como una necesidad intrínseca al SGIC.

- Se deben establecer los estándares objetivos de calidad en el SGIC a la mayor brevedad. Aunque se indica que esto se ha atendido con el nuevo SGCPD, el documento que se obtiene a través del enlace incluido es un documento general de la Universidad que describe el procedimiento general para la obtención de indicadores, pero, como es lógico, no establece valores de referencia contra los que analizar el cumplimiento o no de los objetivos del PD (estándares objetivos de calidad). Aunque el análisis de indicadores que se ha incluido es adecuado, dicho análisis se vería implementado con la presencia



de valores que indiquen los objetivos para los indicadores fundamentales.

- "Se recomienda tener previsto y publicado el procedimiento de asignación de Tutor y Director de tesis, con antelación a la matriculación del alumnado. Es importante conocer quién y cómo realizará dicha asignación". El enlace proporcionado para resolver esta recomendación no lleva directamente a la información deseada y tampoco la misma tampoco se encuentra fácilmente a partir de la página a la que se llega.

## 8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Modificación.

No procede. No existe informe de modificación.

## 9. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

*No procede*

En caso de que las posibles modificaciones realizadas afecten a los asientos registrales del Título, se deberán solicitar, en los plazos establecidos para ello, a través de la aplicación de "oficialización de títulos" del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte disponible en el enlace <https://sede.educacion.gob.es/solruct>.

## 10. Plan de mejora del título.

*Mejorable*

El autoinforme de seguimiento ha incluido un Plan de Mejora razonable que incluye, en su mayor parte, objetivos y propuestas de mejora realistas. En la acción de mejora A5-3007-2016 se propone una acción cuya relación directa con el objetivo planteado es escasa y en la que además el PD o las universidades participantes no pueden actuar de modo relevante. Incluir objetivos o acciones de mejora que no dependan del PD o de las universidades involucradas no es realista. Algo similar ocurre con la acción de mejora A2-3007-2016.

Las siguientes recomendaciones del informe anterior han sido RESUELTAS por completo:

- Se debe garantizar que todas las debilidades identificadas cuenten con la correspondiente propuesta de mejora que debe desglosarse en las acciones específicas correspondientes, con su(s) responsable(s), sus objetivos y su programación temporal. La adecuada organización de estas acciones de mejora deben llevar al establecimiento del Plan de Mejora del Título. RESUELTA. Las debilidades encontradas han llevado a identificar acciones de mejora.

### Recomendación:

- Se recomienda que todas las acciones de mejora planteadas sean realistas y reflejen actuaciones viables del PD o de las universidades participantes que permitan mejorar algún aspecto del PD.

## CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La calidad de este autoinforme ha aumentado con respecto al del curso anterior. Sin embargo todavía subsisten algunas debilidades importantes. La primera y más fundamental de ellas es que no se ha desarrollado el carácter interuniversitario con que fue verificado este PD. Con algunas salvedades, los datos que se presentan corresponden a la universidad coordinadora, mientras que la segunda universidad no parece jugar un papel relevante en ninguno de los procesos considerados, no habiendo matriculado estudiantes hasta la fecha. Los responsables del programa deben reflexionar seriamente sobre la viabilidad de este carácter interuniversitario. El desequilibrio ente la oferta y la demanda es otro aspecto que debe ser analizado cuidadosamente. Los datos presentados contienen diversos elementos, además, que requieren ser clarificados, en particular en lo referente al significado de varios de los indicadores identificados por el SGC. La identificación de debilidades y la elaboración de acciones para resolverlas y el correspondiente Plan de Mejora es razonable.

**Recomendación de especial seguimiento:** En futuros autoinformes se debe incluir información desagregada de todas las universidades y centros participantes.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el próximo autoinforme de seguimiento.

**En Córdoba, a 28 de julio de 2017**

**La Comisión de seguimiento de doctorado**